

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante allego memoriales los días 12 de marzo de 2021 y 21 de septiembre de 2021 consistentes en solicitud de prórroga para aportar el dictamen pericial y que se oficie a la EPS SURA a efectos de notificar a la demandada respectivamente. A Despacho para proveer.

Medellín, 30 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	LEONARDO DE JESÚS VASQUEZ MONSALVE
Demandado	BEATRIZ HELENA ARANGO TOBÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00059 00
Asunto	CONCEDE PRORROGA PARA PRESENTAR PRUEBA PERICIAL. ACCEDER OFICIAR EPS SURA

De acuerdo a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se incorporan al expediente los memoriales allí indicados.

En cuanto a la solicitud que hace la parte actora que se le conceda la prórroga para presentar el dictamen pericial, y de conformidad al artículo 227 del Código General del Proceso, encuentra procedente este Despacho, para lo que se le concederá el termino de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto para que el demandante aporte que denuncio en el acápite de pruebas de la demanda.

De otra parte, en cuanto al memorial donde solicita se oficie a la EPS SURA, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el termino de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto para que el demandante aporte que denuncio en el acápite de pruebas de la demanda.

SEGUNDO: OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A., para que se sirva informarle al Despacho, los datos de contacto la señora BEATRIZ HELENA ARANGO TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.098.846, entre ellos dirección física, dirección de correo electrónico. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094** hoy **1 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de409d3eb58321b040630c5abd5f15b9a9d003d3d107849b92c6b764660ab658**

Documento generado en 30/06/2022 01:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>